ELIMINADOS 2 PARRAFOS: 1-Domicilio de persona Física, 2- Domicilio de persona Física,

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.





25 de Septiembre de 2018 No. de Oficio 2733/18 EXP. ADM. D-633/18 ASUNTO: Inspección ordinaria.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE

1

PRESENTE .-

visita de

inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV /227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo riguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo

2015-SECRETARIA DE URBANO Y



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

León; por lo que se previene al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble, como de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el mismo así como a toda persona física que se encuentre en el interior del mencionado inmueble, y al personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 353 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que deberán dar al personal adscrito y comisionado de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes que le sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y en su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley antes citada, y así mismo podrá hacerse acreedor a una multa desde 2,000 hasta 10,000 veçes el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 fracción II, inciso h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada. Comisionándose para tal efecto a los C.C. JUAN MARAIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CÁVAZOS GARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO Y HÉCTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, quienes podrán actuar de manera conjunta, separada e indistintamente y deberán exhibir su credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente, que los acredite para realizar dicha función y dejarle copia del presente acuerdo a la persona con quien se atiende la diligencia, así como del acta circunstanciada, así mismo deberá levantarse acta circunstanciada de la visita en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se atiende la diligencia y en caso de negativa a nombrarlos lo hará el inspector debiendo constar tal circunstancia en el acta y observar en la diligencia de Inspección las reglas que para la práctica de las mismas establecen los artículos 354, 355 fracciones I a/la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Así mismo, se hage del conocimiento del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante de las obras, construcciones, demoliciones, instalaciones, edificaciones y/o actividades en comento, que gon base en el párrafo tercero del artículo 356 de la citada Ley, otorgándole su Garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le requiere se presente dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el Condominio Acero, Piso C-1, sito en la Avenida Zaragoza Número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad, en horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., a in de manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer las pruebas y los alegatos de su interés, así como acreditar su capacidad económica, esto último como lo establece el artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el que se señala: Artículo 334.- "Al aplicarse las sanciones, se tomara en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia cuando una persona hubiera sido sancionada por contravenir una disposición de esta Ley y sus reglamentos. La reincidencia se sancionar<u>a con la imposición del doble de la multa que corresponda</u> a la i<u>nfra</u>cción

2015 SECRETARIA D URBANO ELIMINADOS 3 PARRAFOS: 3-Nombre de persona Física, 4-Numero OCR(credencial de elector), 5-Nombre de persona Física, Numero OCR(credencial de elector), Firma de persona física.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

cometida...", debiendo designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que de no cumplir con lo anterior, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y 169 Bis del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, pudiendo comparecer personalmente, o mediante escrito libre, y anexando copia del recibo de impuesto predial (o algún otro documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble) o en su caso, carta poder (en caso no realizarlo en forma personal); a fin de que compruebe ante esta autoridad contar con las Licencias correspondientes, apercibido de que en caso de no comprobar contar con dichas autorizaciones dentro del plazo concedido, se aplicarán las sanciones y medidas de seguridad contenidas en los artículos 327, 328 fracciones I a la XIV, 329, 330, 331, 332, 333, 335 fracciones II, III, IV, VI y VII, 337, 341 fracciones I, IV, V, VI, X y XII, 342 fracción I incisos b) y c), fracción II, inciso i), 343 fracción I, 344 fracción II, 345 fracción I, 346 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. ---

C. LIC. LUK HORACKO BORTONI VAZOÙEZ SECRETARIA DE DESAR EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA URBAND Y ECOLO éste Instructivo que entregué a una persona que que notifico a Usted, por medio de llamarse quien MUNICUPATION Y ; siendo las 13.11) horas del día 14 del año 2019 -dos mil OIRINITE. EL C. NOTIFICADO: EL C. NOTIFICADOR: NOMBRE: CAPM IT: AALA VILLA MEVA-NOMBRE IDENTIFICACIÓN CREDENCIANO. FIRMA: _/ FIRMA:

ELIMINADOS 4 PARRAFOS: 6-Domicilio de persona Física, 7- Domicilio de persona Física, 8-Nombre de persona, 9-Numero OCR(credencial de elector).

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



URBAND



25 de Septiembre de 2018 No. de Oficio 2733/18 EXP. ADM. D-633/18 ASUNTO: Inspección ordinaria.

A C T A C I R C U N S T A N C I A D A

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 13:10 horas del día 14 del mes del 150 del año 201 , el C. 201 (150 MM) VILLAMO Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado en la calle
EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-32-142-025, a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 2733/2018-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena en la calle
Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C. 8 quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser
quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser y la cual, se identificó con with mumero 9 ;ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 9 ;ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 9 ;ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 9 ;ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 9 ;ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 9 ;ante quien me identifiqué plenamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Procedigía Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente pisitar y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonomicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante. Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.

ELIMINADOS 2 PARRAFOS: 10-Nombre de persona Física, 11-Nombre de persona Física,

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

	Acto seguido se solicita al C. 10
(que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en
1	la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que
	designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al
	C
(quien se identificó con
_	con domicilio en
	/
	quien se identificó con
-	
(con domicilio en
]	Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspecciorado y los Testigos, se procede a
(continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el
•	objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar
j	inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:
_	EDIFICIO DE 3-NIVERCY CON MIFERNANCO ACCIETO
-	VANIO LOCALUS: COMEMIACIO, TEMPLO, MOLTI FAMICIAN
_	Y CLIFUT DE KARKO
	La edificación anteriormente señalada, tiene @OD metros cuadrados de
	construcción.
	El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado
	es de: COMERTAN Y ITABILACIONAL MULTIFAMEIAR
	Se observa que el inmueble N 2 tiene estacionamiento, contando con cajones
	de estacionamiento. Así mismo, el predio MO cuenta con un Area Libre, en aproximadamente:
	metros cuadrados. Además, Mo cuenta con Area Jardinada, en
	aproximadamente metros cuadrados.
	En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario:
	DIVILION MODILARMON PURQUE OF COMEMINE Y
	MUTTITA MILIAN.
	En atención a lo anterior se requiere al C.
	11, para que muestre los
-	documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación
AT S	identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o
markette a seal	cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos a lo que manifiesta:
HILE	Teatizati 105 imbines,
2045	
JUTO SECRETARIA D	THE CALLY OF CCIOS.
URBANO	Y COLOGIA



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OBSERVACIONES ADICIONALES:			
Se concede el uso de la palabra al C. para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente:			
Dándose por terminada la misma, siendo las 13:70 horas del día 14 del mes de del año 2014, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE.			
El C. Inspector:	Persona Notificada:		
Nombre: MM M5 MM MUMMA Número de Gafete: 0 13-16 Firma:	Nombre 13 Identificación: 13 Firma:		
C. Testigo:	C. Testigo:		
Nombrei Klenificación: Firma: 18 TARIA DE/CES MINGLE REANO Y COLOGIP	Nombre: MO 17 MY Identificación:		

ELIMINADOS 2 PARRAFOS: 12-Nombre de persona Física, 13-Nombre de persona Física, Numero OCR(credencial de elector), Firma de persona física.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



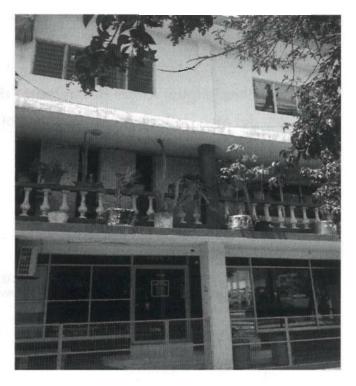
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO REPORTE FOTOGRAFICO

R. Ayuntamiento de Monterrey 2015 - 2018

14 DE ENERO 2018

INSPECTOR: RAFAEL HERRERA VILLANUEVA DIRECCION:







ELIMINADO 1 PARRAFO: 14-Domicilio de persona Física

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.